


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1287013965		

Nro. GS-2023-

- DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., **12 OCT 2023**

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Directora Logística y Financiera
 Carrera 59 26-21 CAN
 Bogotá D.C.


ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 101490**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde 11/09/2023	Hasta 30/09/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra:

INFORMACIÓN GENERAL:


- El 14/12/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-041476-DIRAF, el señor Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Juan de Jesús Puentes Heredia.
- El 28/06/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2023-022283-DIRAF, la señora coronel Diana Constanza Torrez Castellanos, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Ricardo Alfonso Duarte Cruz.
- El día 11/09/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-006656-DILOF el señor teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Juan de Jesús Puentes Heredia.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**
 - El 20/01/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001680-DIRAF, primer informe de supervisión de la orden de compra 101490 correspondiente al mes de diciembre de 2022.
 - El 08/02/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004007-DIRAF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de enero de 2023.
 - El 03/03/2023, se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-007065-DIRAF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de febrero de 2023.
 - El 05/04/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-011366-DIRAF, cuarto informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de marzo de 2023
 - El 05/05/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015148-DIRAF, quinto informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de abril de 2023
 - El 02/06/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-019069-DIRAF, sexto informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de mayo de 2023
 - El 26/07/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001322-DILOF, séptimo informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de junio de 2023
 - El 10/08/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003046-DILOF, octavo informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de julio de 2023
 - El 11/09/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006711-DILOF, noveno informe de supervisión de la orden de compra 101490, correspondiente al mes de agosto de 2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 101490
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (CAMPERO CHEVROLET)
Contratista	INVERSIONES EL NORTE SAS
Representante legal	HERNANDO BULLA ORJUELÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2022: (\$72.429.022,19 pesos M/C) Vigencia 2023: (\$197.160.000,00 pesos M/C)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$133.336.509,12 pesos M/C
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 402.925.531,39 pesos M/C
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/06/2023

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/06/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2023	
Adiciones	1. \$133.336.509,12 pesos M/C	
Modificatorios	1. reducción por presupuesto no ejecutado vigencia 2022 por valor de \$20.570.977,81	
Prorrogas	1. De fecha 30/06/2023 al 30/09/2023	
Otros	NO	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Mes diciembre 2022

- El 09/12/2022, la firma contratista INVERSIONES EL NORTE SAS. expide la póliza para la orden de compra del asunto No. NB-100237167 y numero de certificado 71448710.
- El 16/12/2022, mediante Acta de inicio No. 360 DIRAF – GUMOV – 2.25, se realizó reunión de coordinación de inicio a la orden de compra 101490, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.
- El 30/12/2022, la firma INVERSIONES EL NORTE SAS, presenta factura No. FC01 2207 por valor de \$72.429.022,19 pesos. Se procede a dar trámite a la facturación ante el área de contratos DIRAF.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-044380-DIRAF de fecha 31/12/2022 se informa la justificación de la reserva presupuestal de la orden de compra OC 101490, toda vez que para la proyección de ejecución vigencia 2022; de \$ 93.000.000,00 pesos, se ejecutó un valor de \$ 72.429.022,19 pesos, quedando un saldo por ejecutar para vigencia 2022, constituyendo así una reserva presupuestal por valor de \$20.570.977,81 pesos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-044382-DIRAF de fecha 31/12/2022 se da respuesta a la comunicación oficial No. GS-2022-043476-DIRAF, informando el valor no ejecutado correspondiente a la OC 101490, proyectado para la vigencia 2022 y el compromiso de facturar el valor correspondiente a \$ 20.570.977,81 pesos en el primer trimestre del año 2023.


Mes enero 2023

- El 24/01/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-001981-DIRAF, se envía informe al área de contratos, justificando la reserva presupuestal justificada correspondiente a la Orden de Compra 101490, con las correcciones al comunicado oficial No. GS-2022-044380-DIRAF de fecha 31/12/2022.
- El 25/01/2023, mediante Acta No. 021 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó la revista a taller INVERSIONES EL NORTE SAS., ubicado en la Carrera 61G No. 51B-13 Sur, Realizando seguimiento a la especificación técnica de la orden de compra 101490. Se solicita mediante acta la correspondiente facturación de los vehículos intervenidos a la fecha con el fin de dar trámite al área de contratos para el proceso de pago.
- El 30/01/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-002711-DIRAF, se informa al Área de Contratos DIRAF, la proyección de trámite de facturación correspondiente al mes de enero.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mes febrero 2023

- El 01/02/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002923-DIRAF, se solicita a la firma contratista TALLER INVERSIONES EL NORTE SAS., la correspondiente documentación de cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL
- El 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresenorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía preliquidaciones correspondientes al mes de enero, con el fin de realizar revisión y aprobación. Procede el apoyo técnico a realizar las verificaciones de valores y estudios de mercado.
- El 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresenorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía respuesta al comunicado oficial No. GS-2023-002923-DIRAF referente al cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL. Envía oficio sin número de fecha 06/02/2023, Inscripción RESPEL y oficio del acopiador primario (03 archivos), donde esta supervisión verifica y avala los cumplimientos y requisitos exigidos por la entidad contratante.
- El 09/02/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, esta supervisión envía listado de vehículos que figuran en taller, con el fin de dar información y vance de cada caso con fecha de entrega.
- El 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresenorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía respuesta a la comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, dando justificación y proyectando fecha de entrega de los vehículos en taller.
- El 13/02/2023, mediante Acta No. 047 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó primera revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de iniciar proceso de facturación.
- Mediante Acta No. 052 DIRAF – GUMOV – 2.25 de fecha 16/02/2023, se realizó verificación de vehículos en taller y revista de repuestos en stock, verificando repuestos originales, genuinos o recomendados por la casa matriz de alta rotación.
- El 15/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresenorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía parafiscales, requeridos para adelantar proceso de facturación mes enero 2023.
- El 17/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresenorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía Informe Técnico en archivo adjunto, correspondiente al vehículo de placas DYY181 ASI: (...) "este vehículo ingresó a nuestras instalaciones el día 20 de enero presentando fuga de aceite. Por ser una reparación de alto


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

costo, el perito verificó presencialmente la causa de la falla y el concepto técnico encontrado. Con base en ello, emitió autorización para proceder con el trabajo correctivo el día 03 de febrero."(...)

- El 20/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía corrección de preliquidación 30 correspondiente al vehículo de placas HMG863, en el proceso de verificación y corrección a facturación mes enero.
- El 20/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@talleresnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía corrección a facturación mes enero.
- El 22/02/2023, la firma contratista hace entrega de factura No. Factura No. FC01 2329 correspondiente a los trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$22.439.267,13 pesos M/C, así como documentos adjuntos para realizar el proceso de facturación.
- Mediante Acta No. 056 DIRAF – GUMOV – 2.25 de fecha 28/02/2023, se realizó reunión de seguimiento en taller, con la señorita coordinadora de contratos Talleres del Norte, Director de operaciones Talleres del Norte, Jefe taller Talleres del Norte, apoyo técnico a la supervisión, (Perito) y el suscrito, verificando los trabajos de mantenimiento en taller.
- El 28/02/2028, se realiza el documento Constancia a Satisfacción de Bienes o Servicio, para entregar segunda facturación correspondiente a las documentaciones correspondientes a trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$22.439.267,13 pesos M/C.
- Durante el mes de febrero se generaron 09 órdenes de mantenimiento; 04 correctivos y 05 preventivos

Mes marzo 2023

- El 03/03/2023, se solicita usuario Olimpia mayerly.hernandez1018@correo.policia.gov.co siendo notificado de la creación del usuario el día 06/03/2023, con el fin de dar celeridad al proceso de facturación bajo la supervisión.
- El día 10/03/2023, el taller INVERSIONES EL NORTE hace entrega a esta supervisión de 12 preliquidaciones para revisión y aprobación, por valor de \$ 28.987.900,90 de pesos M/C
- El 11/03/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-008037-DIRAF, se hace entrega a la Señora ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4 en original y medio magnético de 12 preliquidaciones, junto con los correspondientes estudios de mercado, orden de trabajo, control final de mantenimiento y cuadro anexo a la facturación, una vez verificados los precios, repuestos, mano de obra, estudios de mercado e información general de las ordenes de trabajo y control final, por parte del señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO (Perito mecánico y apoyo a la supervisión) por valor de \$ 28.987.900,90 de pesos M/C
- El día 16/03/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-008535-DIRAF la Señora ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4, hace entrega de 12 preliquidaciones con correcciones por ajustar por valor de \$ 28.987.900,90 de pesos.
- El 30/03/2023, mediante Acta No.0185 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la Señora

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) para finalmente iniciar proceso de facturación con los soportes requeridos por la entidad.


- El 30/03/2023, la firma contratista Inversiones el Norte emite Factura electrónica No. FC01 2435 por valor de \$28,890,332,80 pesos M/C
- El 31/03/2023, se realiza el cierre de 12 Ordenes de trabajo en SIGEA.
- El 31/03/2023, una vez verificadas las ordenes de trabajo realizadas durante el mes de marzo se obtiene un reporte de 16 órdenes de mantenimiento generadas; 05 correctivos y 11 preventivos por valor de \$28,890,332,80 pesos M/C

Mes abril 2023

- El 04/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-011122-DIRAF se solicita PAC para mes MAYO 2023 por valor de \$49'327.387,66
- El día 05/04/2023, mediante comunicación oficial NO. Gs-2023-011222-DIRAF se solicita certificado RETEFUENTE atendiendo a requerimiento de la firma contratista.
- El día 28/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014198-DIRAF se solicita modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la actual OC 101490, a la señora Directora Logística y Financiera por valor de \$20'570.977,81 pesos
- El día 28/04/2023, mediante ACTA No. AC-2023-000400-DIRAF se verificar el cumplimiento ambiental en cuanto a la inspección física de almacenamiento de líquidos (aceites), llantas, baterías y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller Inversiones el Norte, y su destinación final.

Mes mayo 2023

- El día 02/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se ha desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.
- El día 04/05/2023, la firma contratista da respuesta a la solicitud realizada Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014198-DIRAF del 28/04/2023 en la cual, se solicita modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la actual OC 101607, aceptando la Liberación solicitada por valor de \$20'570.977,81 pesos.
- 05/05/2023, durante el mes de abril se generaron 11 órdenes de trabajo para mantenimiento correspondientes a la orden de compra 101490 para la línea Campero Chevrolet, las cuales se realizará facturación en el mes de mayo 2023. Al momento no se tiene valor de facturación, toda vez que el taller entregará la correspondiente facturación los primeros 10 días del mes de mayo.
- El día 08/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015395-DIRAF se solicita a la administración de recursos DILOF, la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$20'570.977,81 con soportes; Solicitud contratista y respuesta contratista.

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 11/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015812-DIRAF se solicita PAC para mes JUNIO 2023 por valor de \$28'560.000,00.
- El día 12/05/2023, atendiendo a la solicitud GS-2023-015395-DIRAF por medio de la cual, se solicita la modificación y liberación de recurso sin ejecutar por valor de \$20'570.977,81 pesos, se notifica a esta supervisión la modificación a la Orden de Compra, conforme se solicitó.
- El día 13/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016132-DIRAF, se solicita a la firma contratista viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$133'336.509,12 pesos.
- El día 14/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016156-DIRAF, Se entregan 22 preliquidaciones para primera revisión por parte de la funcionaria ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) la cuarta factura por valor de \$48'900,739,47 pesos.
- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016687-DIRAF, Se devuelven 22 preliquidaciones para corrección correspondientes a la cuarta factura por valor de \$48'900,739,47 pesos.
- El día 18/05/2023, mediante oficio sin número de fecha 18/05/2023, la firma contratista da respuesta positiva a solicitud GS-2023-016132-DIRAF mediante el cual solicita a la firma contratista viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$133'336.509,12 pesos
- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016902-DIRAF, se solicita a DILOF viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$133'336.509,12 pesos
- El día 29/05/2023, se entrega 4ta factura No. FC01 2574 por valor de \$ 48'900.739,47 Pesos al Área de contratos DILOF

Mes junio 2023

- El día 07/06/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-020607-DIRAF, el señor mayor José Luis Peña Ulloa, jefe Área de contratación DILOF, notifica prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$133.336.509,12 pesos M/C.
- El 28/06/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-022283-DIRAF, La señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, directora Logística y financiera, nombra al señor SI DUARTE CRUZ RICARDO ALFONSO como supervisor de la Orden de Compra 101490.
- El día 30/06/2023 mediante Acta AC-2023-000773-DIRAF se verifica el cumplimiento medio ambiental en cuento a la inspección física del almacenamiento de líquidos (aceites) llantas, baterías, y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Taller Inversiones el Norte y su destinación final.

Mes julio 2023

- El día 07/07/2023 el taller Inversiones el Norte hace entrega a la supervisión 21 preliquidaciones para revisión y aprobación por un valor de \$13. 354.118,03 pesos M/C
- El día 14/07/2023 se regresa a Talleres el Norte las 21 preliquidaciones para corrección y solicitud de estudios de mercado de los ítems no contemplados en la orden de compra.

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- El día 22/07/2023, el Taller Inversiones el Norte hace entrega a la supervisión 40 preliquidaciones pertenecientes para revisión y aprobación por un valor de \$66. 820.397,22 pesos M/C junto con los estudios de mercado solicitados.
- El día 31/07/2023 mediante Acta AC-2023-000087-DIRAF se verifica el cumplimiento medio ambiental en cuenta a la inspección física del almacenamiento de líquidos (aceites) llantas, baterías, y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Taller Inversiones el Norte y su destinación final
- Durante el mes de Julio 2023 se expidieron 09 órdenes de mantenimiento para vehículos objeto de la Orden de Compra 101490

Mes agosto 2023


- El día 14 de agosto, mediante Acta No. 000143 ARLOG – GUMOV – 2.25 se realizó revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de inicial proceso de facturación por valor de \$67'103.988.21 pesos M/C.
- El día 14/08/2023, se realiza Factura electrónica No. FC01 2692 por valor de \$67'103.988.21 pesos M/C


Mes septiembre 2023

- El día 11/09/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006656-DILOF, el señor teniente coronel ALVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ, Director Logístico y financiero (E), se designa la notificación de la supervisión OC 101492 al señor IJ JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA.
- El día 12/09/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF se solicita a la firma contratista Inversiones el Norte, el cumplimiento medio ambiental de repuestos e insumos de la presente OC. 101492.
- El día 19/09/2023, mediante Acta No. 00385 ARLOG – GUMOV – 2.25 se realizó revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de inicial proceso de facturación por valor de \$149.388.077,43 pesos M/C
- El Día 24/09/2023 Mediante Acta S/N se realiza la verificación del cumplimiento medio ambiental solicitado en la comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF en el Taller Inversiones el Norte.
- El día 25/09/2023, se realiza Factura electrónica No. FC01 2767 por valor de \$149.388.077,43 pesos M/C
- Para el día 30/09/2023 se encuentra pendiente los trabajos de mantenimiento para facturar, el valor de \$13.774.104,16 pesos M/C correspondientes a órdenes de trabajo Correctivos y Preventivos en proceso, valor con el cual se cierra en cero pesos el valor total de la Orden de Compra en mención.

En taller Inversiones el Norte se encuentra 06 órdenes de trabajo de mantenimiento en ejecución así:


- OT CO-DILOF-2023-69
- OT CO-DILOF-2023-70
- OT CO-DIRAF-2023-186
- OT PE-DILOF-2023-325
- OT PE-DILOF-2023-222
- OT PE-DILOF-2023-256

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:		
1. Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.	SI	No se ha presentado inconvenientes
2. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio	SI	No se ha presentado inconvenientes
3. El proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la entidad compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la orden de compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	SI	Se ha dado prioridad a los vehículos y se ha mantenido comunicación con el proveedor
4. Los proveedores del Lote 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 8:00 a 11:00 horas, con atención prioritaria para las entidades compradoras.	SI	Se ha cumplido con los horarios
5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicleta será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua)	SI	No se ha presentado inconveniente
6. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que genere costos adicionales a la entidad compradora.	N/A	No se ha presentado el caso de movilizar vehículos fuera del taller
7. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico (mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, siempre y cuando no presente otras fallas el vehículo. Para mantenimientos correctivos complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra)	SI	Se ha cumplido con los tiempos de entrega
8. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado no deberá superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso.	SI	No se ha presentado inconveniente
9. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos sea el recomendado por el fabricante o en el manual de garantía del vehículo	SI	No se ha presentado inconveniente
10. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.	SI	No se ha presentado inconveniente
11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se ha presentado inconveniente
12. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	No se ha presentado inconveniente
13. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	N/A	No se ha presentado inconveniente
14. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se ha presentado inconveniente
15. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se ha presentado inconveniente

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
16 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se ha presentado inconveniente
17 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Se mantiene constante comunicación con el proveedor, canal dispuesto cel. 3502742911
18 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se ha presentado inconveniente
19 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se ha presentado inconveniente
20 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se ha presentado inconveniente

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-044380-DIRAF de fecha 31/12/2022 se informa la justificación de la reserva presupuestal de la orden de compra OC 101490, toda vez que para la proyección de ejecución vigencia 2022, de \$ 93.000.000,00 pesos, se ejecutó un valor de \$ 72.429.022,19 pesos, quedando un saldo por ejecutar para vigencia 2022, constituyendo así una reserva presupuestal por valor de \$20.570.977,81 pesos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-044382-DIRAF de fecha 31/12/2022 se da respuesta a la comunicación oficial No. GS-2022-043476-DIRAF, informando el valor no ejecutado correspondiente a la OC 101490, proyectado para la vigencia 2022 y el compromiso de facturar el valor correspondiente a \$ 20.570.977,81 pesos en el primer trimestre del año 2023.
- El día 28/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014198-DIRAF se solicita modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la actual OC 101490, a la señora Directora Logística y Financiera por valor de \$20.570.977,81 pesos
- El día 02/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se a desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.
- El día 08/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015395-DIRAF se solicita a la administración de recursos DILOF, la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$20.570.977,81 con soportes; Solicitud contratista y respuesta contratista.
- El día 09/05/2023, en respuesta a la solicitud GS-2023-015395-DIRAF mediante la cual se solicita la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$20.570.977,81 pesos, se realiza modificación No. 1 en plataforma Colombia compra eficiente, quedando nuevo valor de la orden de compra así: \$ 269.589.022,19 pesos.
- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016902-DIRAF, se solicita a DILOF viabilidad de prorroga Numero 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$133.336.509,12 pesos.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (196) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizado el plazo de ejecución el día 30/09/2023.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 402.925.531,39	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 389.151.427,23	96,58%
Valor total facturado	\$ 389.151.427,23	96,58%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 149.388.077,43	37,08%
Valor pagado	\$ 239.763.349,80	59,50%
Valor pendiente de entrega	\$ 13.774.104,16	3,42%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Fecha 27/12/2022	\$ 72.429.022,70	31/12/2022	\$ 72.429.022,70	FC01 2207	\$ 67.091.657,19	\$ 5.337.365	TURNO 56
Fecha 13/03/2023	\$ 22.439.267,13	13/03/2023	\$ 22.439.267,13	FC01 2329	\$ 20.604.369,13	\$ 1.834.898,00	TURNO 33
Fecha 30/03/2023	\$ 28.890.332,80	31/03/2023	\$ 28.890.332,80	FC01 2435	\$ 26.436.534,80	\$ 2.453.798,00	TURNO 62
Fecha 26/05/2023	\$ 48.900.739,47	29/05/2023	\$ 48.900.739,47	FC01 2574	\$ 00,00	\$ 00,00	N/A
Fecha 14/08/2023	\$ 67.103.988,21	14/08/2023	\$ 67.103.988,21	FC01 2692	\$ 00,00	\$ 00,00	N/A
Fecha 25/09/2023	\$ 149.388.077,43	25/09/2023	\$ 149.388.077,43	FC01 2767	\$ 00,00	\$ 00,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

4. RECOMENDACIONES

Se sugiere que la Tesorería genere los comprobantes de pago efectuados allegándolos a la supervisión, toda vez que el contratista y el informe de supervisión requiere de datos como los son las deducciones aplicadas las facturas emitidas para poder llevar de manera efectiva el proceso de contratación.

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Intendente Jefe JUAN DE JESUS PUENTES HEREDIA
 Responsable de Seguimiento Contractual
 Supervisor orden de Compra No. 101490
 Correo electrónico: juan.puentes@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3133762944



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD DILOF



Fecha:	Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2023		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Inversiones del Norte S.A.S.		

ACTA-ACTA _____ ARLOG-GUMOV 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 101490, 101492, 101494 y 101607 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

AGENDA

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
5. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación Quórum:

El señor Intendente Jefe JUAN DE JESUS PUENTES HEREDIA Supervisor de la orden de compra 101490, 101492, 101494 y 101607, verifica la asistencia del señores Intendente Jefe GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, apoyo a la supervisión, y el representante legal y/o encargado de la empresa Inversiones del Norte S.A.S.

2. Lectura acta anterior:

ACTA N/A

3. Verificación de los compromisos

- Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la orden de compra 101490, Y 101607 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (CAMPERO CHEVROLET, CARGA PESADA CHEVROLET, CAMPERO RENAULT Y AUTOS RENAULT)

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la orden de compra de mantenimiento 101490, 101492, 101494 y 101607 del equipo automotor perteneciente a la cuenta DILOF y verificación de documentación medio ambiental.

Solicitud facturación para iniciar proceso de revisión y posterior pago de las ordenes de trabajo ejecutadas en la vigencia 2023 que estén pendientes para pago, OC 101490 Y 101607

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificación de la siguiente lista de chequeo

**LISTA DE CHEQUEO
(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN EL CONTRATO)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.	*	

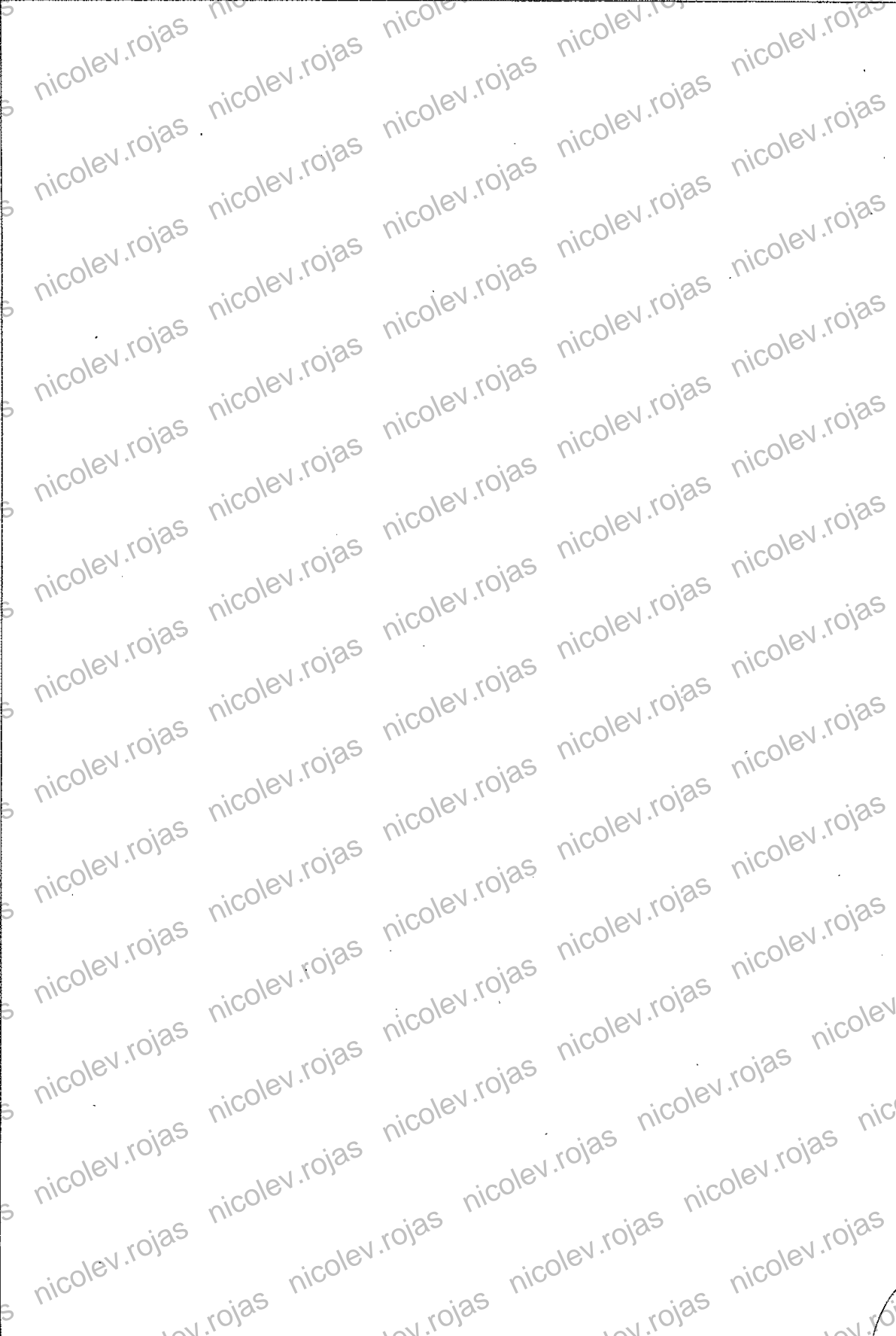
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	*	
3. El proveedor debe prestar el servicio el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la entidad compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la orden de compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	*	
4 los proveedores del Lote 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 8:00 a 11:00 horas, con atención prioritaria para las entidades compradoras.	*	
5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicleta será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua)	*	
6. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que genere costos adicionales a la entidad compradora.	*	
7. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico (mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, siempre y cuando no presente otras fallas el vehículo. Para mantenimientos correctivos complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra)	*	
8. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado no deberá superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso.	*	
9. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos sea el recomendado por el fabricante o en el manual de garantía del vehículo	*	
10 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.	*	
11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	*	
12. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	*	
13. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	*	
14 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	*	
15 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	*	
16 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	*	
17 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	*	
18 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	*	
19 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	*	
20 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	*	

Se solicita a la Señorita Ingeniera Ambiental; JULIANA MOLINA DIAZ, supervisora contratos INVERSIONES EL NORTE SAS, la documentación correspondiente a las destinaciones finales y soportes medio ambientales, que soporten los manejos de estos repuestos, e insumos reemplazados para los casos de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el taller Inversiones el Norte, cumpliendo con las normas atendiendo a lo consignado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número GCE-286-AMP-2020, dentro del cual se encuentra establecido en el numeral XIV Responsabilidad ambiental de los partícipes del Acuerdo Marco de Precios, así; (...) *“ Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.” (...)*

De misma forma, en el numeral V11 Criterios de selección establece lo siguiente; (...) *“Una vez se defina el proveedor de la Orden de Compra la Entidad podrá pedir la documentación para verificar que cumpla con RESPEL, conexión a alcantarillado, disposición de llanta (en caso de requerirlo), verificar los documentos de originalidad de los repuestos y correcto proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autopartes, y cualquier plan de manejo de residuos que se encuentre vigente por medio de alguna norma. En caso de evidenciar una irregularidad en los documentos deberá notifica de inmediato a Colombia Compra Eficiente.” (...)*

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 1188 DE 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17, y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos consagrados en el artículo 22 del presente decreto, expidió la resolución No. 372 de 2009, (por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo, acido) Resolución modificada por la resolución No. 361 del 03 de marzo 2011.

Lo anterior se solicitó con anterioridad mediante comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF el día 12/09/2023, a lo cual la firma contratista dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico el día 18/09/2023, signado por contratos@tallereselnorte.com así:





TALLERES EL NORTE
Nuestro norte al buen servicio

Bogotá D.C 18 de septiembre de 2023

Intendente Jefe
Juan de Jesús Puentes Heredia
Supervisor Órdenes de Compra 101490 y 101607
Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional
Bogotá, Colombia

Asunto: Respuesta a Oficio N° GS - 2023- 006570/ DIRAF-GUMOV-15.2

Respetado J Puentes,

Reciba un atento saludo,

En respuesta a su amable solicitud, el suscrito Hernando Bulla Orjuela, en mi condición de Representante Legal de **INVERSIONES EL NORTE SAS**, como Contratista y proveedor de la DILOF según las Órdenes de Compra N° 101490 y 101607, me permito remitir brindar respuesta al Oficio N° GS - 2023- 006570/ DIRAF-GUMOV-15.2 aportando en adjunto los siguientes documentos:

Soportes de los correspondientes cumplimiento ambientales para el plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL), disposiciones de autopartes reemplazadas, disposición de aceites, manejo de lonas usadas, disposición final de baterías.

Cumplimiento en tema medio ambiental y de funcionamiento para la operación del punto de lavado a vehículos institucionales que son atendidos mediante los correspondientes órdenes de trabajo.

Certificados de disposición final que correspondan a la ejecución de las Órdenes de Compra en mención.

Nota: Debido a que la recolección de los aceites y respel es periódica, no mensual, y depende de la cantidad de residuos que se generen en desarrollo de la actividad del taller, es posible que los certificados no tengan fecha vigente, ya que la empresa aliada que se encarga de la recolección, transporte y tratamiento de los residuos realiza su labor en tanto nuestros contenedores de almacenamiento se encuentren a tope de su capacidad.

Atentamente,

Hernando Bulla Orjuela
C.C. 4831 de Bogotá
Representante Legal
Inversiones El Norte SAS



TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37321

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234536-9, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234536-9, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710193-9
CRA 616 N° 516-13 SUR

De acuerdo al reporte de movilización y transferencia relacionado a continuación:

Table with 5 columns: No. CUIRRE, No. Permiso, FECHA DE PROCEDIMIENTO, CORRIENTE, CANTIDAD RESIDUO, CANTIDAD RECIBIDA

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación. Bajo esta condición, el aceite entregado por el movilizador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado. En concordancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 24 días del mes de agosto de 2023. Cópia controlada en PROCESOIL LTDA.

Concedido:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Para mayor información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA en: www.procesoil.com.co



CLARIOS ANDRÁ S.A.S
9001441-3
CALLE 6 N° 23-50

VP-1674023

Yumbo, Septiembre 03 de 2023

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R-4

Damos constancia que COLSAISA S.A.S. - NIT. 900390216, dirección CR 124 17 80 SG 3, teléfono 7452745, COLOMBIA-BOGOTÁ-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., remitió a CLARIOS ANDRÁ S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo - Ácido, con clasificación del residuo Y81, indicados en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Cantidad, Fecha, Tipo, Clasificación, Residuo

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

Table with 2 columns: NIT, RAZÓN SOCIAL

CLARIOS ANDRÁ S.A.S. presta el servicio de transporte de residuos peligrosos en el marco de la Resolución No. 0020-078 del 22 de Agosto de 2019. Para la cual se tiene la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento CLARIOS ANDRÁ S.A.S, identificada con NIT No. 9001441-3, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Table with 2 columns: Empresa Remitente, Fecha de Recepción

En la actualidad contamos con las instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos en la planta ubicada en la Carrera 124 17 80 SG 3, teléfono 7452745, COLOMBIA-BOGOTÁ-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., en el marco de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento CLARIOS ANDRÁ S.A.S, identificada con NIT No. 9001441-3, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Concedido:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Para mayor información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA en: www.procesoil.com.co

Página 1 de 1

CLARIOS ANDRÁ S.A.S
9001441-3
CALLE 6 N° 23-50

VP-16507-23

Yumbo, Julio 25 de 2023

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R-4

Damos constancia que COLSAISA S.A.S. - NIT. 900390216, dirección CR 124 17 80 SG 3, teléfono 7452745, COLOMBIA-BOGOTÁ-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., remitió a CLARIOS ANDRÁ S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo - Ácido, con clasificación del residuo Y81, indicados en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Cantidad, Fecha, Tipo, Clasificación, Residuo

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

Table with 2 columns: NIT, RAZÓN SOCIAL

CLARIOS ANDRÁ S.A.S. presta el servicio de transporte de residuos peligrosos en el marco de la Resolución No. 0020-078 del 22 de Agosto de 2019. Para la cual se tiene la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento CLARIOS ANDRÁ S.A.S, identificada con NIT No. 9001441-3, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Table with 2 columns: Empresa Remitente, Fecha de Recepción

En la actualidad contamos con las instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos en la planta ubicada en la Carrera 124 17 80 SG 3, teléfono 7452745, COLOMBIA-BOGOTÁ-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., en el marco de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento CLARIOS ANDRÁ S.A.S, identificada con NIT No. 9001441-3, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Concedido:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37324

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234536-9, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-04-2020 y 1116 del 23-04-2022, se permite certificar que el movimiento PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234536-9, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710193-9
CALLE 6 N° 23-50

De acuerdo al reporte de movilización y transferencia relacionado a continuación:

Table with 5 columns: No. CUIRRE, No. Permiso, FECHA DE PROCEDIMIENTO, CORRIENTE, CANTIDAD RESIDUO, CANTIDAD RECIBIDA

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación. Bajo esta condición, el aceite entregado por el movilizador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado. En concordancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 24 días del mes de agosto de 2023. Cópia controlada en PROCESOIL LTDA.

Concedido:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Para mayor información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA en: www.procesoil.com.co



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5330

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Resolución Autónoma Regional de Concepción - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución ODS del 13-03-2019 y 1116 del 23-04-2021, se permite certificar que:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710493-9
CALLE 40 N° 72-01

Se ha recibido de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECONSTRUCCION	FECHA DE RECONSTRUCCION	COMUNIDAD	CANTIDAD RESIDUO (Kg)
5413	11103	11-AUG-2023	ANZO	47,06

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento en el cual, la carga residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor TRAFAC, D.C.S.A.S. E.S.P.

Dejo esta constancia, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En cumplimiento a lo anterior se emite el presente certificado a las 24 horas del mes de agosto de 2023. Copia conservada en PROCESOIL LTDA.

Conformante:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Este documento es una copia impresa de un documento digitalizado. Para más información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA.



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37223

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Resolución Autónoma Regional de Concepción - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución ODS del 13-03-2019 y 1116 del 23-04-2021, se permite certificar que el receptor PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710493-9
CALLE 40 N° 72-01

De acuerdo al registro de movilizaciones y transferencias relacionado a continuación:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECONSTRUCCION	FECHA DE RECONSTRUCCION	COMUNIDAD	CANTIDAD RESIDUO (Kg)
5413	11103	11-AUG-2023	ANZO	112,09

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y estabilización.

Dejo esta constancia, el aceite entregado por el generador, ha dejado de ser un residuo peligroso por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En cumplimiento a lo anterior, se emite el presente certificado a las 24 horas del mes de agosto de 2023. Copia conservada en PROCESOIL LTDA.

Conformante:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Este documento es una copia impresa de un documento digitalizado. Para más información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA.



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5227

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Resolución Autónoma Regional de Concepción - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución ODS del 13-03-2019 y 1116 del 23-04-2021, se permite certificar que:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710493-9
CALLE 40 N° 72-01

Se ha recibido de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECONSTRUCCION	FECHA DE RECONSTRUCCION	COMUNIDAD	CANTIDAD RESIDUO (Kg)
5413	11103	22-AUG-2023	ANZO	61,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento en el cual, la carga residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor TRAFAC, D.C.S.A.S. E.S.P.

Dejo esta constancia, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En cumplimiento a lo anterior se emite el presente certificado a las 24 horas del mes de agosto de 2023. Copia conservada en PROCESOIL LTDA.

Conformante:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Este documento es una copia impresa de un documento digitalizado. Para más información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA.



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5331

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Resolución Autónoma Regional de Concepción - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución ODS del 13-03-2019 y 1116 del 23-04-2021, se permite certificar que:

INVERSIONES EL NORTE S.A.S
900710493-9
CALLE 40 N° 72-01

Se ha recibido de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECONSTRUCCION	FECHA DE RECONSTRUCCION	COMUNIDAD	CANTIDAD RESIDUO (Kg)
5751	11107	2-AUG-2023	ANZO	10,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento en el cual, la carga residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor TRAFAC, D.C.S.A.S. E.S.P.

Dejo esta constancia, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En cumplimiento a lo anterior se emite el presente certificado a las 24 horas del mes de agosto de 2023. Copia conservada en PROCESOIL LTDA.

Conformante:

YENNY GONZALEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Este documento es una copia impresa de un documento digitalizado. Para más información consulte el sitio web de PROCESOIL LTDA.



INFORME DE ENSAYO
BOZ237363

Form fields for client information, including name, address, and contact details.

Handwritten signature and stamp of the laboratory director.

Administrative notes and technical specifications for the test.

Resolution header with date and title.

INSTITUTO DE METROLOGIA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - ICAAN
RESOLUCIÓN N° 0730 del 05 de mayo de 2023

Text of the resolution regarding the approval of the SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.

CONSIDERANDO:

- List of considerations and justifications for the resolution.

Resolution header for the test protocol.

INSTITUTO DE METROLOGIA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - ICAAN
RESOLUCIÓN N° 0730 del 05 de mayo de 2023

Text of the resolution regarding the test protocol for SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.

- Variables of extension: MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE.
- 1. Análisis de laboratorio para la determinación de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 2. Determinación Directa en campo de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 3. Determinación Directa en campo de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 4. Toma de muestra para la Determinación de Bacterias aerobias en PM10: Caudal por hora (Caudal) para la muestra...
- 5. Determinación Directa en Campo de Bacterias aerobias en PM10: Caudal por hora (Caudal) para la muestra...
- 6. Determinación Directa en Campo de Ozono (O3) en la Atmósfera: US EPA-8081, Título 40, Parte 50, Capítulo 1, Subcapítulo de Apéndice D (Determinación), Método Equipos Automáticos: EPA-8081-02.
- 7. Determinación Directa en Campo de Ozono (O3) en la Atmósfera: US EPA-8081, Título 40, Parte 50, Capítulo 1, Subcapítulo de Apéndice D (Determinación), Método Equipos Automáticos: EPA-8081-02.

Resolution header for the test protocol.

INSTITUTO DE METROLOGIA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - ICAAN
RESOLUCIÓN N° 0730 del 05 de mayo de 2023

Text of the resolution regarding the test protocol for SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.

- Variables de extensión: MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE.
- 1. Análisis de laboratorio para la determinación de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 2. Determinación Directa en campo de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 3. Determinación Directa en campo de Metales pesados (Pb, Cd, Cr, Ni, Hg, Cu, Zn, Mn, Fe) en la muestra...
- 4. Toma de muestra para la Determinación de Bacterias aerobias en PM10: Caudal por hora (Caudal) para la muestra...
- 5. Determinación Directa en Campo de Bacterias aerobias en PM10: Caudal por hora (Caudal) para la muestra...
- 6. Determinación Directa en Campo de Ozono (O3) en la Atmósfera: US EPA-8081, Título 40, Parte 50, Capítulo 1, Subcapítulo de Apéndice D (Determinación), Método Equipos Automáticos: EPA-8081-02.
- 7. Determinación Directa en Campo de Ozono (O3) en la Atmósfera: US EPA-8081, Título 40, Parte 50, Capítulo 1, Subcapítulo de Apéndice D (Determinación), Método Equipos Automáticos: EPA-8081-02.

Handwritten signature and stamp.

FORMATO RESOLUCIÓN		Clase de Acto
		Resolución
		Fecha de Expedición
		Fecha de Radicación

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA METEOROLÓGICA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0234 del 02 de mayo de 2022

Por la cual se emite el acta de la reunión de la comisión de Colombia S.A.S. - SUJURAL BOGOTÁ, para proceder a la...

ARTÍCULO 1º: En virtud de lo que dispone el artículo 200 del Código de Comercio, se declara...

ARTÍCULO 2º: La comisión de Colombia S.A.S. - SUJURAL BOGOTÁ, se constituye...

ARTÍCULO 3º: La comisión de Colombia S.A.S. - SUJURAL BOGOTÁ, se constituye...

ARTÍCULO 4º: Por el presente se nombra a los señores...

ARTÍCULO 5º: En el caso de haberse presentado...

ARTÍCULO 6º: La presente acta se expone...

NOTIFICADOS Y COMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2022.

GONZALEZ, YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ



Certificación de registro de caracterización de vehículos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social: SPA Y AUTOLAVADO
 NIT: 90133946
 Número de inscripción en el Registro de Comercio: 1
 Nombre comercial: SPA Y AUTOLAVADO
 Representante legal: Andrés Alirio González Tello
 Responsable del sistema: Robert Paz
 Municipio: Bogotá
 Dirección: Cl. 36 # 29-63
 Fecha de expedición: 14/12/22 2:23 PM
 Fecha y hora de cierre: 14/12/22 2:48 PM

Radicación N.º: 100017840-2022

Agradecemos el registro de la información, recibiendo el reporte de la caracterización de sus vehículos cada año.

NOTA: El registro de sus vehículos es realizado a un costo de...



FORMATO RESOLUCIÓN		Clase de Acto
		Resolución
		Fecha de Expedición
		Fecha de Radicación

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA METEOROLÓGICA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0234 del 02 de mayo de 2022

Por la cual se emite el acta de la reunión de la comisión de Colombia S.A.S. - SUJURAL BOGOTÁ, para proceder a la...

OTROSÍ PARA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

Entre las partes a saber HERNANDO BULLA ORJUELA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 4.831 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, persona jurídica, identificada con NIT. 890.710.493-9, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 05 de marzo de 2014 bajo el número 01813345 del Tercero B, y ANDRÉS ALIRIO GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número N° 60.825.816 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NIT 901.339.466, hemos decidido celebrar el presente contrato de CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ suscrito entre INVERSIONES EL NORTE SAS Y AUTOCOLOMBIA SAS previas las siguientes consideraciones:

- Que la Cláusula Cuarta "Plazo", del que el convenio tendrá una duración de 1 año prorrogable automáticamente por el mismo período por el tiempo que dure el contrato del CONTRATANTE con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, toda vez que ninguno de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la firma de este ejemplar. (04 de junio de 2020).
 - Que, por necesidades del CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, el alcance del convenio se extenderá por un plazo de dos (02) años prorrogable automáticamente si ninguno de las partes manifiesta su interés de terminación a partir de la fecha de suscripción del mismo.
 - Que el servicio se extenderá a todas las unidades financas y personas remitidas por el CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, y no solo a los que hacen parte del contrato suscrito entre éste y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
 - Que, en razón a lo arrendamiento respectivo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Plazo" en la que respecta al término del convenio y el alcance del mismo así:
- CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El convenio tendrá una duración de dos años prorrogable automáticamente, siempre que ninguno de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la firma de este ejemplar.
- Que las partes acuerdan mantener vigentes todos los estipulados que no han sido modificados por el presente documento.
 - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Handwritten signature

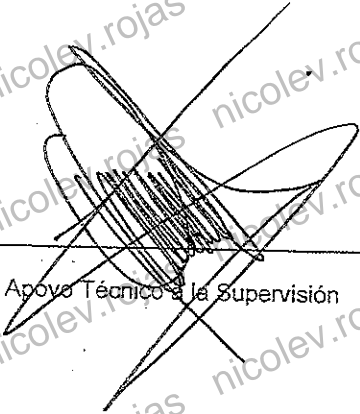
CONCLUSIONES:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la orden de compra. La firma contratista entrega de forma oportuna lo solicitado en cuanto a certificados medio ambientales y destinación final.

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente




Apoyo Técnico a la Supervisión



Funcionario Inversiones del Norte S.A.S.



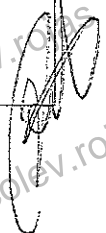
ING Medio Ambiental Inversiones del Norte S.A.S.



Supervisor de las Ordenes de Compra

Elaborado por Intendente Jefe JUAN DE JESUS PUNTES MEREDIA
 Fecha de elaboración: 25 de enero de 2023
 Ubicación: Documentos/2022/Orden de compra

Calle 64G 90 04 Barrio Alamos Norte
 Teléfono 5159000 Ext. 20177
diraf.artoq-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD DILOF



Fecha: Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 08:00 horas
Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar: Inversiones del Norte S.A.S.

ACTA ACTA ARLOG-GUMOV 2.25
 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 101490, 101492, 101494 Y 101607 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LINEA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
NA	Miana Natalia Diaz	Inversiones el Norte	SupervisoraContratos_3@inversioneselnorte.com.co	1015458255	3707188057	Miana Natalia Diaz
N/A	Jay Patricia Muñoz Hernández	Inversiones el Norte SAS	contratos@tallerelnorte.com	52967042	3173756478	Jay Patricia Muñoz Hernández
IJ.	Juan F. Jentes Heredia Gómez	Dib	Juan F. Jentes Heredia Gómez	799988378	3133762904	Juan F. Jentes Heredia Gómez
II	Manuel Alberto Garcia M	Gumov Dilof	Manuel.garcia.8993@arco	80828993	3004668474	Manuel Alberto Garcia M

Calle 64G 90.04 Barrio Alamos Norte
 Teléfono 5159000 ext. 20166
 difraf.arlog-gumov@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA